



# REPÚBLICA DEL PERÚ

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

### DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

#### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 041-2024-MDJ/A.

Jayanca, 08 de febrero del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA**

**VISTO:**

Mediante Informe de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social N° N°016-2024-MDJ/SGDES/ADGB De fecha 26 de Enero del 2024 y demás documentales que obran en el Expediente administrativo N° 567-2024(GM), presentado por la Subgerencia de Desarrollo Económico en él se , solicita la DESIGNACIÓN del responsable de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente – DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Jayanca; debiendo dejarse sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 135-2020-MDJ/A de fecha 10 de Julio del 2020.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo o de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al inciso 2.8 del artículo 84° de la ley N°27972, Ley Orgánica de municipalidades ha establecido las funciones y servicios que prestan de manera exclusiva las municipalidades distritales en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, encontrándose entre ellas, la de organizar e implementar el servicio de Defensoría Municipal de Niña, Niño y Adolescente – DEMUNA.

Que, el artículo 42° de la ley N°27337, Ley que Aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes, establece que la Defensoría del niño y del Adolescentes es un servicio del Sistema de Atención Integral que funciona en los gobiernos locales, cuya finalidad es promover y proteger los derechos que la legislación reconoce a los niños y adolescentes. Este servicio es de carácter gratuito.

Que, el artículo 2° del Decreto de Urgencia N°001-2020-MIMP, modifica el artículo 11° del decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes sin Cuidado Parentales o en Riesgo de Perderlos, y establece en su literal c) que son funciones de los gobiernos locales, Designar mediante Resolución de Alcaldía a él/la Defensor/a responsable de la Demuna.



**REPÚBLICA DEL PERÚ**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA**  
**DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE**



Que, visto el expediente administrativo señalado en vistos, mediante proveído de Gerencia Municipal de fecha 26 de enero de 2024, el Mg. Francisco Abelardo Tullume Garnique en calidad de Gerente Municipal, ordena formular resolución de alcaldía que designe a la servidora municipal **Abg. Carolina Suzetty Caicay Lanazca**, como jefe de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente – DEMUNA de la Municipalidad distrital de Jayanca.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 135-2020-MDJ/A de fecha 10 de Julio del 2020, se designa en el cargo de jefe de la Jefe de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente - DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Jayanca a la servidora municipal **SARA EDMIDIA QUESQUEN IMAN**, por lo que, mediante la presente, el acto resolutive en mención se dejara sin efecto.

Que, de conformidad con el artículo 6° y en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 20°, numeral 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 y el artículo 43° de la misma;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 135-2020-MDJ/A de fecha 10 de julio de 2020, dónde se designa a la Sra. SARA EDMIDIA QUESQUEN IMAN como Jefe de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescentes – DEMUNA de la Municipalidad distrital de Jayanca.

**ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR** con eficacia anticipada al 28 de enero del 2024, a la **ABG. CAROLINA SUZETTY CAICAY LANAZCA**, en el cargo, en adición a sus funciones como secretaria técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario, de jefe de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente – DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Jayanca, con las atribuciones, obligaciones y responsabilidades que el cargo lo amerita.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente Resolución para su cumplimiento a la servidora municipal mencionada a fin de que se tome conocimiento de su designación y a las demás instancias administrativas correspondientes.

**REGISTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

*Hermes Roman Carrillo Mori*  
ALCALDE

C:c:

-Sub Gerencia Programas Sociales